



## ***Querido Padre de Su Hijo No Nacido,***

Si está leyendo esta carta, ahora sabe que es el padre de su hijo no nacido. Aunque esta información pueda resultarle difícil o perturbadora, hay esperanza y ayuda para usted. Muchas organizaciones y grupos, incluida The Justice Foundation, están disponibles para ayudarlo. No está solo, y no es el primero en enfrentar esta situación: hay esperanza. De esta situación pueden surgir resultados positivos y saludables.

Existen nuevos derechos legales importantes que la madre de su hijo no nacido ahora posee y que usted debe conocer. Como madre, ella tiene el derecho exclusivo de decidir si traerá este niño a la vida. Ese derecho es de ella, no de nadie más. Aunque usted sigue teniendo la obligación legal como padre del niño por nacer de proveer para el bebé, ella tiene el derecho de tomar decisiones de atención médica materna relacionadas con el niño no nacido.

Debido a que *Dobbs v. Jackson Women's Health Org.*, 142 S. Ct. 2228 (2022), anuló *Roe v. Wade*, el aborto ahora es ilegal en muchos estados. Sin embargo, es ilegal en todos los estados que usted (o cualquier persona) fuerce, coaccione o presione indebidamente a una mujer embarazada para que tenga un aborto. Tal acción puede resultar en responsabilidad civil y/o en un proceso penal para las personas involucradas. Según las leyes generales de los estados, solo la madre tiene la capacidad y el derecho legal de consentir toda la atención médica relacionada con su embarazo, incluyendo: atención prenatal, parto y atención posnatal, tanto para ella como para su hijo. Por ejemplo, N.M. Stat. § 24-1-13.1 (que otorga a la madre el derecho exclusivo de consentir un aborto), Miss. Code § 41-41-3 (que otorga a la madre el derecho de consentir la atención relacionada con el embarazo), etc.

Aunque el aborto voluntario es legal en algunos estados, es ilegal en todos los estados que usted (o cualquier persona) fuerce, coaccione o presione indebidamente a la madre de su hijo para que tenga un aborto. Tal acción puede resultar en responsabilidad civil y/o en un proceso penal para las personas involucradas.

La gran mayoría de los estados tienen leyes de homicidio fetal que prohíben que cualquier persona (incluidos familiares) mate a un bebé en el vientre cuando la madre de ese niño desea que el bebé viva. Por ejemplo, Código de Virginia § 18.2-32.2 (matar a un feto es castigable con hasta 40 años de prisión); Código Penal de California § 187 (la definición de asesinato incluye "feto"). Los tribunales han respaldado estas leyes. Por ejemplo, *Lawrence v. State*, 211 S.W.3d 883 (Tex. App. – Dallas 2006); *Ex parte Phillips*, 287 So. 3d 1179 (Ala. 2018). El Congreso también aprobó la Ley Federal de Víctimas No Nacidas de la Violencia, que convierte en delito federal, en ciertas circunstancias, que cualquier persona mate a un bebé en el vientre en contra de los deseos de la madre.

Intentar forzar, coaccionar o presionar indebidamente a una mujer para que aborte a su hijo también puede exponerlo al agravio de imposición intencional de angustia emocional u otra responsabilidad civil. El embarazo es un momento emocional y físicamente vulnerable para la madre. La fuerza, la coerción o la presión indebida pueden causar daños emocionales y físicos tanto a la madre como a su hijo. Usted podría ser considerado legalmente responsable por esos daños.

Aquí hay algunos ejemplos de amenazas que pueden exponerlo a responsabilidad legal:

1. “No vas a recibir ni un centavo de manutención de mi parte.” (Su obligación de pagar manutención infantil está establecida por la ley, no por la madre). Usted tiene el deber legal de pagar manutención infantil.
2. “Si no te haces un aborto, te voy a golpear.” (Cualquier amenaza o acto de violencia física es una agresión ilegal).
3. “Si no te haces este aborto, me divorcio de ti, pero me quedo contigo si abortas al niño.” (La imposición intencional de angustia emocional para imponer su voluntad sobre la mujer puede exponerlo a responsabilidad civil y penal. La decisión de una mujer de abortar debe ser voluntaria y completamente informada para ser válida).

Esperamos que esta información legal general le haya sido útil. Deseamos que no se exponga a responsabilidad penal o civil.

Atentamente,

Allan E. Parker  
Presidente  
The Justice Foundation  
Foundation

R. Clayton Trotter  
Asesor Legal General  
The Justice

***Aviso legal: Esta información está destinada a ser una explicación legal general y precisa, no asesoría legal específica. Las situaciones individuales y las leyes estatales pueden variar. Comuníquese con un abogado local de su elección para obtener asesoría legal específica.***